



1 **ESCRITURA No. 2014-9-16-04-P000269**



2 **AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y**
3 **REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE**
4 **LA COMPAÑÍA PROLOGIC S.A.-----**
5 **CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

6 En la ciudad de Samborondón, de la Provincia del Guayas,
7 República del Ecuador, el día de hoy dos de julio del dos mil
8 catorce, ante mí, **ABOGADA MAGNI ENCALADA DUFFER**,
9 NOTARIA TITULAR CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN,
10 comparece: La Compañía **PROLOGIC S.A.**, debidamente
11 representada por la señora **ISABEL MERCEDES CARDENAS**
12 **MONCAYO**, en calidad de Gerente General y como tal
13 representante legal, tal como lo legitima con el nombramiento
14 respectivo que se adjunta como documento habilitante, quien
15 declara ser de estado civil casado, de nacionalidad
16 ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad; mayor de edad,
17 legalmente capaz para celebrar todo acto o contrato, a quien
18 de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de
19 ciudadanía. Bien instruida en el objeto y resultados de esta
20 Escritura Pública, a la que procede como queda expresado y
21 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta
22 la minuta al tenor siguiente: **Señora Notaria:** En el Registro de
23 Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de
24 **AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS**
25 **SOCIALES** al tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:**
26 **COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente
27 escritura la señora **Isabel Mercedes Cárdenas Moncayo**, en su
28 calidad de Representante Legal de la Compañía **PROLOGIC S.A.**



1 , tal cual lo acredita el nombramiento inscrito que se acompaña
2 y debidamente autorizado por la Junta General Universal
3 Extraordinaria de Accionistas de la compañía en sesión
4 celebrada el once de Junio del dos mil catorce, cuya copia
5 certificada se agregará a ésta escritura como documento
6 habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: dos.uno.-** La
7 Compañía PROLOGIC S.A., es de nacionalidad Ecuatoriana con
8 domicilio en la ciudad de Guayaquil, la misma que se
9 constituyó mediante escritura pública otorgada ante el
10 abogado MARIO BAQUERIZO GONZALEZ, Notario Vigésimo
11 Tercero de Guayaquil, el día veintiocho de junio de mil
12 novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil
13 del Guayaquil, el siete de septiembre de mil novecientos
14 noventa y nueve; **dos. dos.-** La compañía PROLOGIC S.A.,
15 mediante Escritura Pública celebrada el día diecisiete de Marzo
16 del año dos mil ocho, ante el Notario Vigésimo Primero del
17 Cantón Guayaquil, DOCTOR MARCOS DIAZ CASQUETE, amplió su
18 objeto social, convirtió su capital de sucres a dólares de los
19 Estados Unidos de América, aumentó el valor nominal de las
20 acciones, aumentó el capital suscrito y reformó parcialmente sus
21 Estatutos Sociales, acto que se inscribió en el Registro Mercantil
22 de Guayaquil el día veintidós de Abril del dos mil ocho; **dos.tres.-**
23 Así mismo la compañía PROLOGIC S.A., mediante Escritura
24 Pública celebrada el día veintiocho de agosto del dos mil ocho,
25 ante el Notario Trigésimo del Cantón de Guayaquil, ABOGADO
26 PIERO AYCART VINCENZINI, amplió su objeto social y reforma de
27 los Estatutos Sociales, acto que se inscribió en el Registro
28 Mercantil de Guayaquil el día tres de octubre del dos mil ocho.



NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 B) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la
2 compañía PROLOGIC S.A., celebrada el día once de junio del
3 dos mil catorce, resolvió incorporar dentro de su objeto social el
4 siguiente literal: h) edición, distribución y venta de libros y revistas
5 en todas sus fases, tengan o no la clasificación de publicaciones
6 periódicas, entendiéndose comprendidas entre las primeras
7 todas clase de libros, e información general, cultural, deportiva,
8 artística o de cualquier otra naturaleza, la impresión de la misma,
9 folletos, hojas sueltas, carteles y otros impresos análogos y entre
10 las segundas, diarios, semanarios, y aquellas otras que, en
11 general, aparecen en cualesquiera períodos de tiempo
12 determinado. En su virtud, por vía enunciativa, de igual forma
13 la compañía PROLOGIC S.A. podrá, como complemento del
14 objeto antes enumerado, realizar toda clase de material
15 fotográfico para uso propio o venta a terceros; distribuir,
16 importar y exportar libros, discos, revistas y demás publicaciones
17 o ediciones; creación y realización gráfica de folletos y
18 catálogos; prestación de los servicios de traducción, corrección
19 y adaptación de textos; realización de láminas, relaciones con
20 museos y galerías; edición y realización de fotonovelas;
21 creación, edición y realización de materiales pedagógicos y
22 colecciones de cromos; realización y edición de calendarios;
23 realización de carteles propagandísticos y la edición digital de
24 publicaciones, cualquiera que sea el soporte en que se pueda
25 reproducir o visionar, así como la actividad promocional en
26 general vinculada a las publicaciones que edite o comercialice
27 la sociedad, ya sea en soporte papel o digital, en general
28 comercialización de todo lo indicado. **CLÁUSULA TERCERA:**



1 **DECLARACIONES.**- Con tales antecedentes la señora ISABEL
2 MERCEDES CARDENAS MONCAYO, a nombre y representación
3 de la compañía PROLOGIC S.A., en su calidad de Gerente
4 General, declara bajo juramento: tres. uno.- Que se amplía el
5 objeto social de la compañía, con la inclusión del nuevo literal
6 que a continuación se detalla : (...) **h)** edición, distribución y
7 venta de libros y revistas en todas sus fases, tengan o no la
8 clasificación de publicaciones periódicas, entendiéndose
9 comprendidas entre las primeras todas clase de libros, e
10 información general, cultural, deportiva, artística o de cualquier
11 otra naturaleza, la impresión de la misma, folletos, hojas sueltas,
12 carteles y otros impresos análogos y entre las segundas, diarios,
13 semanarios, y aquellas otras que, en general, aparecen en
14 cualesquiera períodos de tiempo determinado. En su virtud, por
15 vía enunciativa, de igual forma la compañía PROLOGIC S.A.
16 podrá, como complemento del objeto antes enumerado,
17 realizar toda clase de material fotográfico para uso propio o
18 venta a terceros; distribuir, importar y exportar libros, discos,
19 revistas y demás publicaciones o ediciones; creación y
20 realización gráfica de folletos y catálogos; prestación de los
21 servicios de traducción, corrección y adaptación de textos;
22 realización de láminas, relaciones con museos y galerías; edición
23 y realización de fotonovelas; creación, edición y realización de
24 materiales pedagógicos y colecciones de cromos; realización y
25 edición de calendarios; realización de carteles propagandísticos
26 y la edición digital de publicaciones, cualquiera que sea el
soporte en que se pueda reproducir o visionar, así como la
actividad promocional en general vinculada a las publicaciones



4

NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

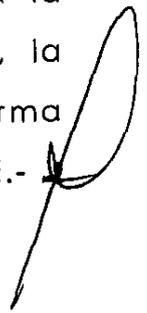
1 que edite o comercialice la sociedad, ya sea en soporte papel
2 o digital, en general comercialización de todo lo indicado .
3 tres. dos.- Que se ha reformado el ARTICULO TERCERO del
4 Estatuto Social; al que se agrega los siguientes literales: **Artículo**
5 **Tercero: Objeto Social.- (...)** h) edición, distribución y venta de
6 libros y revistas en todas sus fases, tengan o no la clasificación de
7 publicaciones periódicas, entendiéndose comprendidas entre
8 las primeras todas clase de libros, e información general, cultural,
9 deportiva, artística o de cualquier otra naturaleza, la impresión
10 de la misma, folletos, hojas sueltas, carteles y otros impresos
11 análogos y entre las segundas, diarios, semanarios, y aquellas
12 otras que, en general, aparecen en cualesquiera períodos de
13 tiempo determinado. En su virtud, por vía enunciativa, de igual
14 forma la compañía PROLOGIC S.A. podrá, como complemento
15 del objeto antes enumerado, realizar toda clase de material
16 fotográfico para uso propio o venta a terceros; distribuir,
17 importar y exportar libros, discos, revistas y demás publicaciones
18 o ediciones ; creación y realización gráfica de folletos y
19 catálogos; prestación de los servicios de traducción, corrección
20 y adaptación de textos; realización de láminas, relaciones con
21 museos y galerías; edición y realización de fotonovelas;
22 creación, edición y realización de materiales pedagógicos y
23 colecciones de cromos; realización y edición de calendarios;
24 realización de carteles propagandísticos y la edición digital de
25 publicaciones, cualquiera que sea el soporte en que se pueda
26 reproducir o visionar, así como la actividad promocional en
27 general vinculada a las publicaciones que edite o comercialice
28 la sociedad, ya sea en soporte papel o digital, en general.



1 comercialización de todo lo indicado. **tres. tres.-** De igual forma
2 declaro bajo juramento que mi representada la compañía
3 PROLOGIC S.A., no es contratista fallida del Estado Ecuatoriano,
4 ni de ninguna de sus instituciones.- **CLÁUSULA CUARTA.-**
5 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como
6 habilitantes los siguientes instrumentos: **cuatro. uno.-**
7 Copia del nombramiento de Gerente General de
8 PROLOGIC S.A., **cuatro. dos.-** Copia certificada del
9 Acta de Junta General Universal Extraordinaria de
10 Accionistas de la compañía PROLOGIC S.A., de fecha
11 once de junio del dos mil catorce. **CLÁUSULA QUINTA.-**
12 **AUTORIZACION:** Se autoriza al **Abogado Jorgue Uriá**
13 **Carbo** para que realice por PROLOGIC S.A. Las
14 gestiones necesarias para la aprobación de la presente
15 escritura pública y su posterior inscripción en el
16 Registro Mercantil de Guayaquil. Usted señora Notaria,
17 se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para
18 la validez de este instrumento.- **Hasta aquí la minuta**
19 **patrocinada por el Abogado Jorgue Uriá Carbo**
20 **matricula cero nueve - dos mil doce -cincuenta y**
21 **cuatro.-** Leída esta escritura de principio a fin a la
22 compareciente y en alta voz, por mi la Notaria, la
23 aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma
24 en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.-

25

26



otorgantes.-

Guayaquil, 01 de Noviembre del 2012.



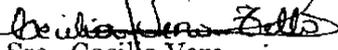
Señora.
ISABEL MERCEDES CARDENAS MONCAYO DE CORDERO.
CIUDAD.-

En su despacho.

Cúmpleme informarle que la Junta General de accionistas de la compañía PROLOGIC S.A., tuvo el acierto de elegirla como GERENTE GENERAL de la misma, por un periodo de cinco años, con los deberes y atribuciones establecidos en el estatuto social, por lo tanto ejercerá usted en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto social, consta en la escritura de constitución otorgada ante el notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, abogado Mario Baquerizo González, el 28 de Junio de 1999, inscrita en el registro Mercantil el 7 de Septiembre de 1999.

Atentamente

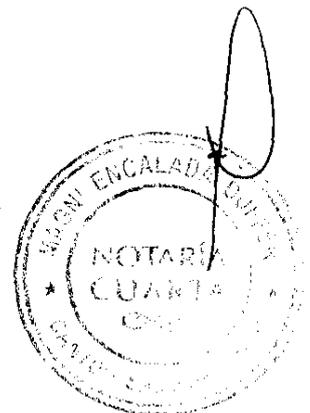

Sra. Cecilia Vera
Secretaria Ad-Hoc

RAZON: Acepto el cargo de Gerente General de la compañía PROLOGIC S.A., según consta en el nombramiento que antecede, y declaro estar posesionada legalmente en el mismo.

Guayaquil, 01 de Noviembre del 2012.



SRA. ISABEL MERCEDES CARDENAS MONCAYO DE CORDERO.
C.C. NO.091077772-1



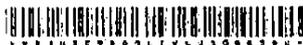
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 64.675
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2012
HORA DE REPERTORIO: 10:25

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

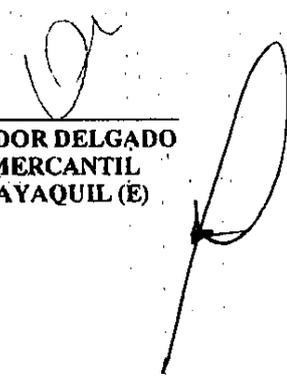
1.- Con fecha cinco de Diciembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía PROLOGIC S.A., a favor de ISABEL MERCEDES CARDENAS MONCAYO DE CORDERO, de fojas 143.792 a 143.793, Registro Mercantil número 22.402.

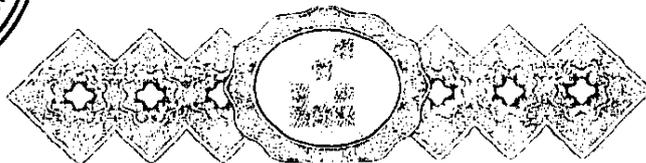
ORDEN: 64675



Guayaquil, 07 de Diciembre de 2012

REVISADO POR: *fu*


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



Nº 429838

MR 10M 4.3

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PROLOGIC S.A. , CELEBRADA EL ONCE DE JUNIO DEL 2014.



En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de Junio del dos mil catorce, a las 12h00 horas, en el local social de la compañía ubicado en la Avenida Antonio Gomez Gault manzana 10 A Solar 17 -10 Oficina 6 y 7, de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PROLOGIC S.A. , con la concurrencia de las siguientes ACCIONISTAS:

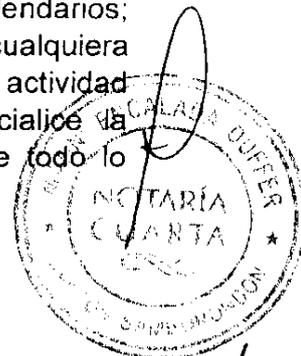
FRANCISCO XAVIER CORDERO CEDEÑO, propietario de 780 acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.

LETICIA CORDERO CEDEÑO, propietaria de 20 acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una

Resuelven de mutuo acuerdo instalarse en Junta General Universal de ACCIONISTA, con el objeto de tratar el siguiente punto que constituirá el orden del día :

1.-Ampliación del Objeto Social de la compañía PROLOGIC S.A. y Reformar los Estatutos Sociales.-

Preside la Junta el señor FRANCISCO XAVIER CORDERO CEDEÑO, Presidente de la compañía y actúa como secretario Ad-Hoc la señora LETICIA CORDERO CEDEÑO, quien luego de cotejar la lista de Asistentes con el libro, declara instalada la junta. A continuación el señor FRANCISCO XAVIER CORDERO CEDEÑO, procede a tratar el único y primer punto del orden del día y dice sobre el particular: Vista las exigencias del mercado y necesidades de nuestros clientes, es oportuno ampliar el objeto social de la compañía incorporando un literal más a los ya existentes, los mismo que textualmente dirán : **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- (...)** h) edición, distribución y venta de libros y revistas en todas sus fases, tengan o no la clasificación de publicaciones periódicas, entendiéndose comprendidas entre las primeras todas clase de libros, e información general, cultural, deportiva, artística o de cualquier otra naturaleza, la impresión de la misma, folletos, hojas sueltas, carteles y otros impresos análogos y entre las segundas, diarios, semanarios, y aquellas otras que, en general, aparecen en cualesquiera períodos de tiempo determinado. En su virtud, por vía enunciativa, de igual forma la compañía PROLOGIC S.A. podrá, como complemento del objeto antes enumerado, realizar toda clase de material fotográfico para uso propio o venta a terceros; distribuir, importar y exportar libros, discos, revistas y demás publicaciones o ediciones ; creación y realización gráfica de folletos y catálogos; prestación de los servicios de traducción, corrección y adaptación de textos; realización de láminas, relaciones con museos y galerías; edición y realización de fotonovelas; creación, edición y realización de materiales pedagógicos y colecciones de cromos; realización y edición de calendarios; realización de carteles propagandísticos y la edición digital de publicaciones, cualquiera que sea el soporte en que se pueda reproducir o visionar, así como la actividad promocional en general vinculada a las publicaciones que edite o comercialice la sociedad, ya sea en soporte papel o digital, en general comercialización de todo lo indicado



Puesto a conocimiento de los accionistas y luego de una corta deliberación la JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PROLOGIC S.A., resuelve por unanimidad : a) Ampliar el objeto social de la compañía incorporando al mismo el literal "h) y Reformar su Estatuto Social, el que dirá : **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- (...)** h) edición, distribución y venta de libros y revistas en todas sus fases, tengan o no la clasificación de publicaciones periódicas, entendiéndose comprendidas entre las primeras todas clase de libros, e información general, cultural, deportiva, artística o de cualquier otra naturaleza, la impresión de la misma, folletos, hojas sueltas, carteles y otros impresos análogos y entre las segundas, diarios, semanarios, y aquellas otras que, en general, aparecen en cualesquiera períodos de tiempo determinado. En su virtud, por vía enunciativa, de igual forma la compañía PROLOGIC S.A. podrá, como complemento del objeto antes enumerado, realizar toda clase de material fotográfico para uso propio o venta a terceros; distribuir, importar y exportar libros, discos, revistas y demás publicaciones o ediciones ; creación y realización gráfica de folletos y catálogos; prestación de los servicios de traducción, corrección y adaptación de textos; realización de láminas, relaciones con museos y galerías; edición y realización de fotonovelas; creación, edición y realización de materiales pedagógicos y colecciones de cromos; realización y edición de calendarios; realización de carteles propagandísticos y la edición digital de publicaciones, cualquiera que sea el soporte en que se pueda reproducir o visionar, así como la actividad promocional en general vinculada a las publicaciones que edite o comercialice la sociedad, ya sea en soporte papel o digital, en general comercialización de todo lo indicado

Los ACCIONISTAS aprueban todo lo actuado por unanimidad y de la misma forma autorizan al representante legal a perfeccionar todo lo resuelto, se concede un receso para la redacción del acta, redactada que fue, se reinstala la junta con igual número de ACCIONISTAS, se aprueban la redacción y se ratifican en las resoluciones adoptadas. Termina la presente Junta siendo las trece horas y treinta minutos.

p. PROLOGIC S.A.


FRANCISCO XAVIER CORDERO CEDEÑO

PRESIDENTE

ACCIONISTA




LETICIA CORDERO CEDEÑO

ACCIONISTA

SECRETARIO AD-HOC

A handwritten signature, possibly of the secretary ad-hoc, written in a cursive style.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

p. PROLOGIC S.A.
RUC No. 0991520058001

de Cardenas
SRA. ISABEL MERCEDES CARDENAS MONCAYO
C.C. No. 091077772-1 C.V. 006-0265
GERENTE GENERAL



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER
NOTARIA CUARTA CANTÓN SAMBORONDÓN

SE OTORGÓ ANTE MI, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, rubricado por mí la Notaria, que sello y firmo en Samborondón, hoy 04 del mes de julio del 2.014.-

AB. MAGNI ENCALADA DUFFER
NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



CERTIFICACIÓN DE COPIAS
DOY FE que el documento compuesto en el presente foja, es igual al original que se me exhibe y devuelvo al interesado.
Samborondón, _____



Ab. Magni Encalada Duffer
NOTARIA

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:32.769
FECHA DE REPERTORIO:10/jul/2014
HORA DE REPERTORIO:15:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidós de Julio del dos mil catorce, queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene la **Ampliación de Objeto Social y Reforma de Estatutos**, de la compañía **PROLOGIC S.A.**, de fojas **67.867 a 67.883**, Registro Mercantil número **2.646**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

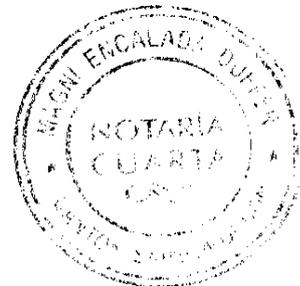
ORDEN: 32769



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 24 de julio de 2014

REVISADO POR:



DOY FE que la fotocopia es conforme a la copia que se me exhibe y que devuelvo al interesado.

Samborombón, _____

Ab. Magni Encalada Duffer
NOTARIA

NTo 112-01-11

Jerry

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

04/AUG/2014 10:02:07 Usu: klopezr



Remitente: No. Trámite: -
ISABEL CARDENAS

Expediente:

Razón social: RUC:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE 1 ESCRITURA DE REFORMA DE
ESTATUTOS INSCRITA EN EL REGISTRO
MERCANTIL

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	34
--	----